

## Expertos recomiendan revisar reformas tributarias

Autor Administrator

Thursday, 04 de February de 2016

Modificado el Wednesday, 03 de February de 2016

Dialogaron sobre la reforma de la Ley sobre Impuesto Sobre la Renta (Lisr), así como el tributo sobre las Grandes Transacciones

Miguel Sánchez.- La Cámara Venezolano-Americana de Industria y Comercio (Venamcham) realizó el foro Actualidad Tributaria para explicar los detalles normativos de las últimas leyes habilitantes promulgadas por el Ejecutivo nacional.

El encuentro, que tuvo como sede el Hotel Marriot de Caracas, congregó a juristas especialistas en materia tributaria, los cuales analizaron la reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Lisr) y el nuevo tributo sobre las Grandes Transacciones.

En cuanto a la reforma por vía habilitante de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el especialista Jesús Sol Gil recomendó que el trato entre los contribuyentes (naturales y jurídicas) y las instituciones del Estado debe respetar los principios de igualdad jurídica y capacidad contributiva.

Hay materias como el petróleo que el Estado se lo reserva en su totalidad en el pago de tributos. A pesar de ello, no debe haber diferencias entre las demás actividades económicas, señaló el jurista.

Con respecto a la exclusión por la eliminación del ajuste por inflación de dicha norma, las empresas que tengan una posición monetaria activa generarán una pérdida por inflación, en cambio aquellas que tengan una posición monetaria pasiva generarán una utilidad por inflación, que al no ser reconocida le hará pagar menos impuestos, recalcó Sol Gil.

Ante este escenario, el también profesor universitario precisó que los contribuyentes especiales están desapareciendo en la normativa.

A juicio de Juan Carlos Castillo, experto en derecho tributario, la eliminación de las rebajas por nuevas inversiones, planteadas en las reformas de la norma sobre tributos, conlleva a interpretar si no hay extensión del beneficio fiscal o se extenderá el beneficio.

Si analizamos el principio de ultractividad, las rebajas tanto para la actividad turística como la ambiental deben estar vigentes durante un lapso de cinco años más, como lo indica la ley, subraya Castillo.

Afirmamos que las modificaciones parciales de la ley de tributos enfrenta en su finalidad dos visiones relevantes: la misión recaudatoria y la de incentivo a las empresas que ayude al crecimiento económico.

Para el experto Serviliano Abache, la interpretación del artículo 31 de la ley de tributos debe estar dirigida en la aplicación del principio de la conmutatividad, que se refiere a la igualdad de trato comercial entre personas que realicen la actividad.

Basado en ello, la consideración de enriquecimientos netos como salarios o contraprestaciones deben pagar gravamen por tener una relación de prestación de servicio.

En el caso del impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el técnico Juan Korody sentenció que "generar una espiral inflacionaria, además de tener carácter regresivo y poco neutral".

<http://www.elmundo.com.ve/Noticias/Economia/Políticas-Públicas/Expertos-recomiendan-revisar-reformas-tributarias.aspx>